Curso escolar 2022/2023
AYUDAS COMEDOR ESCOLAR

Orden: http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/570o/23050064.pdf

Convocatoria: http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/870o/23061758.pdf

Extracto: http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/870o/23061759.pdf

REQUISITOS BENEFICIARIOS (AQUÍ)

1. Tener **residencia familiar en Extremadura** en la fecha de la solicitud o la condición de extremeño/a, de conformidad con la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior.

2. Ser poseedor de un **número de identificación fiscal**, ya sea de carácter definitivo o de carácter provisional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Estar **escolarizado/a en Educación Infantil, Enseñanza Primaria obligatoria** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

4. **Carecer** el centro donde está escolarizado el alumnado de **servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa.**

5. Estar inscrito/a como usuario/a del comedor escolar en el **primer trimestre del curso académico correspondiente al año en el que se publique la convocatoria**.

OBLIGACIONES BENEFICIARIOS (AQUÍ)

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1. Los/as padres, madres o tutores legales formalizarán las solicitudes de ayuda según el modelo que se acompaña como **Anexo I (AQUÍ)** a la presente orden.

2. Las solicitudes serán ***dirigidas al centro sostenido con fondos públicos en que está matriculado el alumnado.***

Solicitudes y documentación (AQUÍ)

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma *(desde el día 10 de mayo de 2023*) previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el **plazo máximo de dos meses**. **En Secretaría de 9 a 12 horas.**

Entregar en la Secretaría del Colegio en horario de 9 a 12 horas:

- ✓ **Anexo I (DESCARGAR AQUÍ)**[1]

- ✓ **Modelo de Alta de terceros (DESCARGAR AQUÍ):** se deberá aportar el correspondiente alta de terceros original a nombre del/la alumno/a, firmado por el alumno/a o su representante legal, firmado y sellado por la entidad bancaria, debiendo presentar además ***fotocopia del libro de familia*** donde se acredite tal circunstancia.

- ✓ **Documento de identificación fiscal,** el órgano gestor lo recabará de oficio. En el caso de que se oponga de manera expresa a tal actuación, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento. En cualquier caso, el número de identificación fiscal del interesado debe coincidir con el titular de la cuenta bancaria que se especifica para el cobro de la ayuda.

La presentación de la solicitud producirá los siguientes efectos:

a) Supondrá el **conocimiento y aceptación** por el/a solicitante el contenido de la presente resolución.

b) Conllevará la **autorización para la consulta u obtención de documentos** que hayan sido elaborados por cualquier Administración pública, necesarios para la tramitación del otorgamiento de la ayuda, debiendo constar el consentimiento expreso de los titulares de los datos respecto de la circunstancia de hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No presentación de documentos que hayan sido aportados anteriormente ante cualquier Administración. Si constara en el procedimiento la oposición a la consulta y obtención de documentos, o, excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la ayuda, el/la solicitante deberá ser requerido/a para que aporte la información necesaria.

Importe y criterios para la determinación de la cuantía de ayuda. (AQUÍ).

[1] Importante: les rogamos entreguen la primera página del ANEXO I POR DUPLICADO si desean copia sellada y registrada de la entrega. NO ENTREGAMOS FOTOCOPIA.